

Expte. CONP/2023/14323

RESOLUCION por la que se adjudican, mediante tramitación ordinaria, tramitación anticipada de gasto y procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)» y se dispone el gasto preciso para su financiación.



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Construcción de la Dirección General de Infraestructuras propone la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)», por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada de gasto.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.667.468,76 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (770.168,44 €), por lo que el importe, IVA incluido, es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.437.637,20 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias con el siguiente desglose de anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364157720663111		



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	413.223,14 €	500.000,00 €
2025	1.735.537,19 €	2.100.000,00 €
2026	1.518.708,43 €	1.837.637,20 €
TOTAL	3.667.468,76 €	4.437.637,20 €

TERCERO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

“De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, al Servicio de Construcción de Carreteras le corresponden las funciones de redacción de proyectos, propuestas de contratación, y control de la ejecución de las obras de nuevas carreteras, y de aquellas otras de mayor complejidad constructiva, en cuanto a su dirección y en los ensayos, pruebas y control de calidad Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en una mejora de trazado, así como en el ensanche de la plataforma para permitir una calzada de 6,30 m. de anchura, con dos carriles de 3,00 metros más un espacio de 0,15 metros a cada lado para disponer la señalización horizontal.

Las características geométricas se ajustan en lo posible a una carretera de tipo C-40, y si bien prevalece el criterio de aprovechar la plataforma actual, se han utilizado parámetros superiores para obtener un mejor trazado y por ende las máximas condiciones de seguridad vial.

En todo caso, las obras incluidas en el Proyecto, completan un trabajo ya iniciado en una obra anterior que fue objeto de resolución de contrato, suponen una mejora considerable de las características de la carretera actual, siendo sustanciales las mejoras en el trazado y seguridad vial, así como en las características generales de la carretera, En la localidad de Naraval se da al trazado un tratamiento de travesía, ejecutando aceras a ambos lados cuando el espacio disponible lo permite. En esta misma localidad se ampliará la anchura del puente existente para dotarlo de aceras a ambos lados de la carretera, permitiendo albergar asimismo los correspondientes sistemas de contención de vehículos.

En la parte final del trazado, se mejora la intersección actual hacia la localidad de Paredes dotándola de anchura y visibilidad suficientes para permitir realizar los giros correspondientes en condiciones de seguridad.

Según lo expuesto, las mejoras introducidas por el proyecto en materia de trazado y seguridad vial justifican la Declaración de Interés General del mismo.



Estado del documento

Original

Página 2 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364157720663111



Consta la actuación en el Plan de Contratación 2023 de la anterior Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias, hoy Dirección General de Infraestructuras.”

CUARTO.- Por Resolución de 13 de diciembre de 2023 se acordó el inicio del expediente para la contratación de referencia.

QUINTO.- Por Resolución del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras indicadas.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2023, autorizó la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)» y el gasto necesario, mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, para hacerles frente, por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.437.637,20 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA	ANUALIDAD CON IVA
2024	413.223,14 €	500.000,00 €
2025	1.735.537,19 €	2.100.000,00 €
2026	1.518.708,43 €	1.837.637,20 €
TOTAL	3.667.468,76 €	4.437.637,20 €

SÉPTIMO.- Por Resolución del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios con fecha de 18 de enero de 2024 se aprueba el expediente de contratación de las obras de referencia disponiendo la apertura del procedimiento de licitación abierto con pluralidad de criterios.

OCTAVO.- Se realiza la preceptiva publicación en el perfil del contratante, 29 de enero de 2024, y finalizando el plazo para presentar ofertas, 16 de febrero de 2024. El desarrollo de la licitación del presente contrato, cuyas actas se publicaron en el perfil del contratante y pueden ser consultadas en la dirección web <https://contrataciondelestado.es> (expediente número 2023000908), supuso:

La exclusión de la licitación de la empresa UTE DESARROLLOS Y METAS S.L. B70427505 (33,34%) - TRABAJOS SALENSE S.L. B74008384 (33,33%) - TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS S.A. A33009630 (33,33%) cuya oferta podía ser considerada anormalmente baja o desproporcionada de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por no justificar adecuadamente el cumplimiento de su oferta al no aportar la documentación justificativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Una propuesta de adjudicación a favor de la sociedad INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L. B74213216, por ser la empresa con mayor puntuación total final (83,00 puntos) con una oferta económica de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.990.000,00 €), IVA excluido, TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (3.617.900,00 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejería que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Siendo nombrado por el Decreto 23/2023, de 31 de julio, como Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios a Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.

TERCERO.- El procedimiento anticipado de gasto se contempla en el artículo 117.2 de la LCSP y en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, que dispone que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en los procedimientos abiertos todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364157720663111		



QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, procede adjudicar el contrato una vez remitida la documentación requerida por el licitador que ha efectuado la oferta más ventajosa. Completando lo expuesto, en el artículo 151 de la LCSP se establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días hábiles. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la presente licitación a la empresa UTE DESARROLLOS Y METAS S.L. B70427505 (33,34%) - TRABAJOS SALENSE S.L. B74008384 (33,33%) - TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS S.A. A33009630 (33,33%), por los motivos expuestos en el antecedente de hecho octavo.

SEGUNDO.- Adjudicar mediante tramitación ordinaria, tramitación anticipada de gasto y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de las obras correspondientes al proyecto denominado «Acondicionamiento general de la carretera AS-219, Luarca - Pola de Allande, tramo: Navelgas - Naraval (Tineo)», INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L. B74213216, con una oferta económica de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.990.000,00 €), IVA excluido, a dicha cuantía hay que añadir el 21% del IVA, SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (627.900,00€), lo que supone una cuantía total de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (3.617.900,00 €), IVA incluido. Con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES y debiendo ajustarse en su ejecución al pliego de cláusulas y a la oferta presentada.

TERCERO.- Disponer un gasto de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (3.617.900,00 €), IVA incluido, a favor de la empresa INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS S.L. B74213216, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias conforme a la siguiente distribución de anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 5 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364157720663111		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

AÑO	ANUALIDAD CON IVA
2024	500.000,00 €
2025	1.800.000,00 €
2026	1.317.900,00 €
TOTAL	3.617.900,00 €

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Ordenar la formalización del contrato administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SEXTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante el titular de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 6 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364157720663111

